

ACUERDO SO-036-2018

Tegucigalpa, M.D.C.; quince (15) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: “Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre la Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;”

CONSIDERANDO (5): Que mediante Oficio No. SPGP-132/2018 de fecha 14 de mayo del año 2018, el Señor Ricardo Leonel Cardona López, Ministro Secretario privado y Jefe del Gabinete Presidencial, con instrucciones del Señor Presidente Abogado Juan Orlando Hernández, remitió el borrador del documento “Declaración para consolidar a Honduras como un Estado Abierto”.

CONSIDERANDO (6): Que la Declaración para consolidar a Honduras como un Estado Abierto, tiene como objetivo fortalecer el compromiso de los **PODERES DE LA REPÚBLICA**, los **ÓRGANOS CONTRALORES**, el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**; en la efectiva implementación de la política nacional de transparencia, integridad y prevención a la corrupción, a efecto de consolidar un Estado Abierto, transparente, ágil, responsable y eficiente que promueva el desarrollo de Honduras en democracia participativa y deliberativa profunda. Lograr el efectivo compromiso político e interinstitucional, en el impulso de una mayor corresponsabilidad de todas las fuerzas sociales del país en la transformación cultural y ética de la sociedad; en el desarrollo de una mayor colaboración armónica entre todas las entidades del Estado; en el mayor compromiso de una lucha frontal, total y radical contra la corrupción, la impunidad y el abuso de la función pública en todas sus formas.



CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-017-2018**, de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: Autorizar a la **COMISIONADA SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme Declaración para consolidar a Honduras como un Estado Abierto, en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

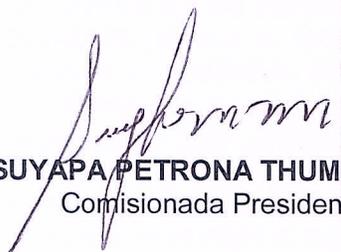
ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme Declaración para consolidar a Honduras como un Estado Abierto, en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno